

**ORGANISMOS EJECUTORES****AGENCIA DE COMPRAS DE
LAS FUERZAS ARMADAS****Aprueban transferencia financiera de
la Agencia de Compras de las Fuerzas
Armadas a favor de la Contraloría General
de la República****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 004-2024-ACFFAA**

Lima, 9 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000010-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 000024-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000005-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, sobre las sociedades de auditoría refiere que: "(...) Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. (...)";

Que, mediante Oficio N° 001154-2023-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicitó a la ACFFAA, entre otros, efectúe la transferencia financiera por la retribución económica ascendente a s/ 36 854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) por el periodo 2023; y s/ 36 854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles) por el periodo 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2023-ACFFAA de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por la suma de S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos

cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2023;

Que, mediante Informe N° 000010-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración ha señalado que existiendo la disponibilidad de S/ 37,813.00 (Treinta y siete mil ochocientos trece y 00/100 soles), se autorizó la transferencia por S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por lo que se advierte la existencia de un excedente de S/ 959.00 (Novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles). Por lo que, habiéndose devengado el monto del S/ 37,813.00 (Treinta y siete mil ochocientos trece y 00/100 soles) con la finalidad de que el excedente señalado sea asignado al pago a la Contraloría General de República por el periodo 2024 y no sea revertido al Tesoro Público, resulta necesario emitir el acto resolutorio, que apruebe la transferencia de recursos por el monto de S/ 959.00 (Novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2024, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, fecha en la que se devengó el monto de S/ 37,813.00 (Treinta y siete mil ochocientos trece y 00/100 soles), el cual incluía el monto excedente de S/ 959.00 (Novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles);

Que, mediante la Proveído N° 000024-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que el Certificado de Crédito Presupuestario N° 145 por el monto de S/ 37 813.00 (Treinta y siete mil ochocientos trece y 00/100 soles) es para financiar el pago de la auditoría financiera de la Contraloría General de República por el periodo 2023 – 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo normativo antes citado establece que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...). El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, mediante Informe Legal N° 000005-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2024 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Ley N° 27785, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución Jefatural N° 179-2023-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por la suma de S/ 959.00 (Novecientos cincuenta y nueve

y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal:	9001 Acciones Centrales
Producto:	3 999999 Sin Producto
Actividad:	5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento:	1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto:	5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto:	2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MANUEL SANTIAGO VÁSCONES MOREY
Jefe

2251570-1

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005-2024-J/INEN

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 405-2023-J/INEN, el Proveído N° 000108-2024-GG/INEN, de Gerencia General, Memorando N° 000017-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000014-2024-UF-GR/GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 000030-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza

técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Proveído N° 000108-2024-GG/INEN, de Gerencia General se pone en conocimiento la designación del CPC. Gustavo Cáceres Contreras, como Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN; asimismo, mediante Memorando N° 000017-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el Informe N° 000014-2024-UF-GR/GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde señala que la persona propuesta para la designación en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos para la designación en el cargo de confianza bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 405-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se realizó la Designación temporal en el puesto de Director General de la Oficina General de Administración, al M.G Edgar Marlon Ardiles Chacón, en adición a sus funciones como Gerente General, a partir del 01 de enero de 2024, en tanto se designe al titular del puesto;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina General de Administración, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, al CPC. Gustavo Cáceres Contreras, como Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 11 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la Entidad (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional

2251845-1